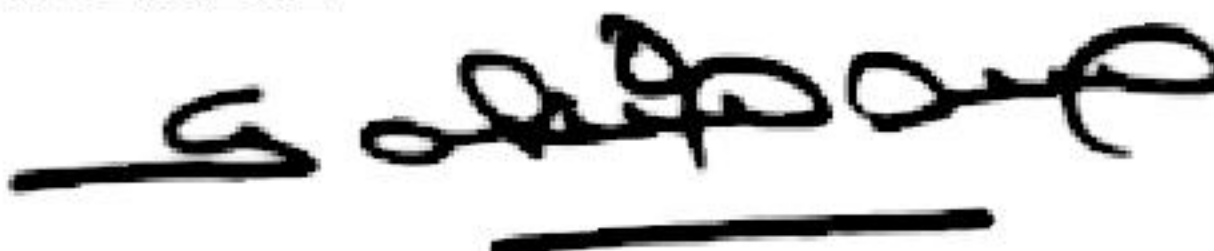


JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós
(2022)

No obstante que no es procedente ejercer el derecho de petición cuando de actuaciones judiciales se trata, por secretaría infórmese al peticionario MANUEL JOSE GUARIN RUIZ, quien dice actuar como representante legal de la sociedad HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A., que el proceso de INSOLVENCIA de: MERLYN YANETH ACOSTA LÓPEZ Y OTRO. RADICADO bajo el número 110013103013202000021-00, reposa actualmente en los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C., donde fue ordenado remitir por COMPETENCIA, mediante auto del 10 de agosto de 2021, el que se dictó en cumplimiento de la sentencia de tutela del 4 de agosto de 2021 proferida por el Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SALA CIVIL en la acción instaurada por HERNÁNDEZ GÓMEZ CONSTRUCTORA S.A.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ